

BASES Y CONDICIONES
PREMIO TERNIUM EXPOAGRO A LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL
NOVENA EDICIÓN

- 1. Organizador.** El presente concurso denominado **Premio Ternium Expoagro a la Innovación Agroindustrial** novena edición (en adelante, el “Concurso”) es organizado por Ternium Argentina S.A. (en adelante, “Ternium”), con domicilio en Pasaje Carlos Maria Della Paolera 299, Piso 16, Buenos Aires, Argentina y por Exponenciar S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1302, 5º Piso - C1043ABN, CABA (en adelante, “Expoagro”, y junto a Ternium, los “Organizadores”) y se registrá por las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”). El objetivo del Concurso es promover y estimular la innovación tecnológica de desarrollos vinculados a la agroindustria, en particular de origen nacional. Asimismo, el Concurso busca potenciar la competitividad de la agroindustria argentina, a través de la promoción de sus procesos de innovación y mejora continua, además de su potencial internacionalización. Este Concurso cuenta con la colaboración y supervisión de la SOCIEDAD ALEMANA DE AGRICULTURA (Deutsche Landwirtschafts-Gesellschaft e.V. – DLG), institución organizadora de la exposición agrícola *AGRITECHNICA*¹ desde el año 1985 y del *Premio Agritechnica Neuheiten* desde hace más de 45 años.
- 2. Publicidad de las Bases.** Las presentes Bases serán publicadas y podrán ser consultadas exclusivamente en el siguiente sitio web: www.expoagro.com.ar/premio (en adelante, el “Sitio Web”).
- 3. Plazo de vigencia.** El Concurso tendrá vigencia entre las 00 hs del día 10 de abril de 2024 hasta la finalización de Expoagro 2025 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”), según el siguiente cronograma:
 - Recepción de formularios y presentación de desarrollos: desde el 10 de abril de 2024 hasta el 30 de julio de 2024. Se extiende hasta el 30 de agosto de 2024.
 - Evaluación del Jurado: 29 y 30 de noviembre de 2024
 - Comunicación de los resultados: miércoles 4 de diciembre 2024.
 - Entrega de premios: durante la edición Expoagro 2025.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos y las fechas anteriormente enunciadas. Los Participantes ganadores deben comprometerse a concurrir a la entrega de premios, o a designar previamente un representante para la ceremonia (en este último caso se deberá notificar por medio escrito a los Organizadores nombre, apellido y DNI del representante que asistirá a la ceremonia).

¹ Para más información sobre la DLG y Agritechnica, ingresar a www.dlg.org y a www.agritechnica.com

4. **Ámbito Geográfico.** El Concurso tendrá vigencia en el ámbito de la República Argentina (en adelante, el “Territorio”).
5. **Participación gratuita.** La participación en este Concurso es gratuita y no implica obligación de compra alguna.
6. **Participantes.** Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que reúnan al momento de entrada en vigencia del Concurso las siguientes condiciones:
 - a. Residencia en el Territorio.
 - b. Ser empresa fabricante de maquinaria agrícola o empresa agroindustrial, estudiante o persona física mayor de 18 años, de origen nacional o extranjero.
 - c. Poder demostrar la autoría y/o co-autoría en caso de corresponder y propiedad intelectual del desarrollo presentado.
 - d. No desempeñarse en cualquiera de las empresas organizadoras, sus cónyuges y otros familiares directos. El mismo criterio regirá para el jurado.
 - e. Proyectos, planos o prototipos de innovación desarrollados por estudiantes avanzados de carreras universitarias (+ del 50% de la carrera aprobada de carreras afines), vinculados a las 12 categorías del premio. Deben contener memoria descriptiva del proyecto y/o plan de desarrollo de negocio.
7. **Proceso de Participación.** La persona que reúna las condiciones prescriptas en el punto 6 se convertirá en participante del Concurso (en adelante, el “Participante”) si durante el Plazo de Vigencia ejecuta el siguiente procedimiento de participación (en adelante, el “Proceso de Participación”):
 - a. Los interesados en participar deberán completar el Formulario de Registro que se encontrará disponible a partir del 10 de abril de 2024 al 30 de julio de 2024 en el Sitio Web. Se debe indicar detalladamente la innovación alcanzada. Aquellos desarrollos que sean presentados luego del cierre de recepción de propuestas, o que no hayan cumplimentado con la información requerida, no serán evaluados.
 - b. Junto a la carga del Formulario de Registro, deberán subir en el Sitio Web material descriptivo del desarrollo en formato digital. Se deben subir fotos del desarrollo presentado en alta definición (más de 300 dpi), y videos demostrativos (en HD o alta definición), cómo así también toda aquella información que el Participante considere oportuna para mostrar detalles e impacto de la innovación presentada: planos, diagramas, manuales en formato pdf, presentaciones de Powerpoint (.ppt), folletería comercial, copia de patentes.
 - c. El material descriptivo debe estar en idioma INGLÉS, además de presentarlo en español, para evaluación de los jurados internacionales.
 - d. Los desarrollos a presentar deberán ser máquinas², componentes de una máquina³ o robótica referidos al sector agroindustrial⁴, y deberán ser presentados dentro de alguno de los siguientes rubros:

²Entiéndase por “máquina” al conjunto de piezas o elementos móviles y/o fijos, que por efecto de sus enlaces son capaces de transformar la energía.

³Entiéndase por “componentes de una máquina” a elementos constitutivos de una máquina.

⁴Los desarrollos a presentar deberán ser robots para uso agrícola, componentes robots, conjuntos y subconjuntos

- i. Maquinaria, componentes y accesorios de siembra.
- ii. Maquinaria, componentes y accesorios de fertilización.
- iii. Maquinaria, componentes y accesorios de protección vegetal.
- iv. Maquinaria, componentes y accesorios de cosecha.
- v. Maquinaria, componentes y accesorios de post-cosecha.
- vi. Maquinaria, componentes y accesorios multifunción.
- vii. Maquinaria, componentes y accesorios para forrajes.
- viii. Maquinaria, componentes y accesorios para energías renovables y eficiencia energética.
- ix. Tractores.
- x. Robótica aplicada a la agroindustria.
- xi. Riego aplicado a la agroindustria.

Se deja constancia que la lista de rubros podrá ser eventualmente ampliada a otros rubros y/o disminuida según decisión exclusiva de los Organizadores o del Jurado.

- e. Los desarrollos deberán ser innovadores, (lo que implica haber creado o modificado un producto para su introducción en el mercado, según los criterios de evaluación del Concurso) y podrán haber sido introducidos en el mercado argentino sólo durante los años 2023 y 2024.
- f. En el caso de los estudiantes, los desarrollos deberán tratarse de proyectos, planos o prototipos de innovación, que deberán contener memoria descriptiva del proyecto y plan de desarrollo de negocio.
- g. Un mismo desarrollo no podrá ser presentado en más de un Rubro. El Jurado podrá recomendar el cambio de Rubro de un desarrollo si así se justificara por la documentación presentada, quedando a criterio del Participante la decisión de permanecer en el Concurso.
- h. Cada Participante podrá presentar más de un desarrollo por Rubro.
- i. Cuando se trate de máquinas o componentes de una máquina, los desarrollos deberán ser presentados como prototipo, o como producto en etapa precomercial, o como producto en etapa comercial, con un grado de avance tal que esté en funcionamiento al momento de la presentación del desarrollo al Concurso. Cuando se trate de robótica aplicada a la agroindustria, los desarrollos deberán estar diseñados y en un estado de funcionalidad tal que satisfagan plenamente los objetivos para los cuales fueron concebidos.
- j. En todos los casos, el desarrollo que resulte ganador debe estar en condiciones de ser exhibido, en condiciones de funcionamiento, en el stand del Premio en Expoagro, sin excepciones. De lo contrario, los Organizadores podrán retirar el Premio al ganador, sin derecho a reclamo alguno de su parte.
- k. Los participantes deberán asegurarse de que el desarrollo pueda estar disponible en el mercado para su comercialización en un plazo no superior a los seis (6) meses luego de concluida la exposición Expoagro, la cual, a los efectos de las presentes Bases y Condiciones, se estipula que se realizará durante insertar.
- l. No se realizará devolución de los desarrollos originales y/o CD presentados por los participantes, cualquiera sea el resultado de su participación.

- m. No se aceptarán presentaciones fuera de término ni aquellas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases, así como los solicitados en los formularios.
- n. Una vez finalizado el Plazo de Vigencia, no podrán ingresar nuevos Participantes al Concurso y los Organizadores procederán a seleccionar los ganadores del mismo (en adelante, los “Ganadores”). La probabilidad de que un Participante sea seleccionado como Ganador dependerá de la cantidad de Participantes en el Concurso.

8. Jurado. El Jurado estará compuesto por representantes de las siguientes instituciones:

- A. AACREA - Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola
- B. AAPRESID - Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa
- C. Clarín Rural.
- D. CONICET, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
- E. DLG - Sociedad Alemana de Agricultura.
- F. FACMA – Federación Argentina de Contratistas de Maquinaria Agrícola.
- G. Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.
- H. Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales. Universidad Nacional de La Plata.
- I. Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.
- J. Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- K. Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.
- L. Fundación CIDETER.
- M. INTA - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- N. INTI – Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- O. INVAP – Investigaciones Aplicadas.
- P. Universidad de Bingen, Alemania.
- Q. Universidad Nacional de Salta.

Siendo dichos representantes, asesores, investigadores, técnicos y/o productores de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional.

Los integrantes del Jurado serán elegidos por los organizadores en base a sus atributos de independencia y neutralidad, conocimiento académico y experiencia de campo y designados por las autoridades de las instituciones que representan.

El Jurado puede ampliarse o cambiar sin previo aviso por parte de los Organizadores.

La elección de los desarrollos ganadores surgirá del consenso de los miembros del Jurado. La decisión del mismo será inapelable. En caso de que un desarrollo sea premiado, el Jurado emitirá una breve valoración escrita de los motivos de su decisión y de los atributos diferenciales que se privilegiaron al momento de seleccionarlo. En cambio, en caso de que un desarrollo no sea premiado, el Jurado no está obligado a comunicar los motivos de la negativa, siendo los detalles de su decisión confidenciales.

Durante el proceso de evaluación de desarrollos participantes, el Jurado queda facultado para observar el funcionamiento a campo de aquel desarrollo que considere oportuno.

9. Criterios de evaluación y selección

A continuación, se detallan los criterios de evaluación para la asignación de Medallas y Menciones. Se otorgarán 3 medallas de oro, 3 de plata y 3 de bronce en cada edición del premio, considerando todas las categorías que el Premio consolida. Se deja expresamente aclarado que la mención “medalla de oro”, “medalla de plata” y “medalla de bronce” es una expresión simbólica que hace referencia a la importancia y jerarquía del premio – en ese orden – y no refiere de ningún modo a la entrega de un galardón en metal. Los Premios serán entregados durante la edición de Expoagro 2025.

Medalla de Oro: será otorgada a aquel desarrollo que presente una innovación tal que, conforme el criterio del Jurado, permita un cambio sustancial en sus funciones; logre un nuevo procedimiento; o mejore sustancialmente el ya conocido. La innovación debe introducir una novedad. Son decisivos para la elección el efecto de la innovación sobre la eficiencia y seguridad en el trabajo, el medio ambiente y la eficiencia energética. Esta Medalla premiará a desarrollos de origen nacional, donde más del 60% del valor de sus componentes deben ser de fabricación argentina. El Jurado podrá otorgar hasta 3 medallas de oro, debiendo seleccionarlas entre todos los rubros.

Medalla de Plata: será otorgada a aquel desarrollo ya conocido que, conforme el criterio del Jurado, haya logrado una evolución en sus funciones y procedimientos. Para la elección se tendrán en cuenta el efecto sobre el uso práctico a campo, la calidad y el rendimiento del trabajo, y la confiabilidad operativa. Esta Medalla premiará los desarrollos de origen nacional donde más del 60% del valor de sus componentes debe ser de fabricación argentina. El Jurado podrá otorgar hasta 3 medallas de plata, debiendo seleccionarlas entre todos los rubros.

Medalla de Bronce: será otorgada a aquel desarrollo innovador o ya conocido, que habiendo presentado las características solicitadas en los puntos anteriores, conforme el criterio del Jurado demuestre tener una alta performance en alguno o varios de los mismos. Esta Medalla premiará los desarrollos de origen nacional donde más del 60% del valor de sus componentes debe ser de fabricación argentina. El Jurado podrá otorgar hasta 3 medallas de bronce, debiendo seleccionarlas entre todos los rubros.

Menciones: serán entregadas a los desarrollos de origen extranjero que hayan logrado introducir alguna mejora en sus funciones. El Jurado podrá distinguir asimismo con menciones a aquellos desarrollos de origen nacional que se destaquen por atributos distintivos vinculados a:

- Incorporación de diseño industrial de vanguardia o vinculados a la concreción industrial.
- Sólida contribución a las Buenas Prácticas Agrícolas.

- Desarrollos que se destaquen por su performance ambiental, energética y/o emisión de su huella de carbono.
- Mejoras sustanciales para cultivos intensivos y regionales.

El Jurado podrá declarar un rubro desierto para la asignación de Medallas y/o Menciones, en caso de que considere que no exista un desarrollo que cumpla los criterios de evaluación.

10. Premios y menciones. Los premios consisten en:

a) Medalla de Oro: obtiene un espacio de 75 mt² en la edición de Expoagro posterior a la fecha del otorgamiento del Premio, sin abonar ningún tipo de canon y únicamente completando formalmente la solicitud de admisión. Si el/los ganadores decidiesen contratar más espacio que el otorgado por el premio, los 75 mt² se contabilizarán como crédito, enmarcado en iguales condiciones comerciales con las que se contrate la totalidad de los metros solicitados, tomándose el valor del precio de lista de la edición correspondiente. La ubicación del lote será determinada por la organización, salvo en los casos de adquisición de mayor metraje que pautarán un acuerdo comercial con la organización.

Fecha límite para completar la solicitud de admisión: el/los ganadores deberán enviar la solicitud, como mínimo, 6 meses antes de la edición de Expoagro del año siguiente, siendo la fecha límite el 10 de agosto. En caso de no enviar la solicitud en tiempo y forma el ganador perderá el derecho adquirido, sin posibilidad de reclamo alguno.

La parcela sólo podrá ser utilizada por el ganador para la promoción y exhibición de los productos ganadores y demás productos comercializados exclusivamente por dicha empresa, estando prohibida la utilización de la misma para promocionar marcas y servicios de terceros.

b) Medalla de Plata o Bronce: obtienen un espacio, a fin de exhibir su producto o desarrollo, en la zona de salida a campo, en el área aledaña al Tecnódromo. La misma consiste en sólo suelo mientras que la ubicación y el tamaño de la parcela serán dispuestos por la organización en función del desarrollo. Los ganadores de plata y bronce no podrán ocupar más metraje que el otorgado y el mismo no es computable como crédito en caso de adquirir lotes dentro del predio.

Fecha límite para completar la solicitud de admisión en la muestra: el/los ganadores deberán enviar la solicitud 6 meses antes de la edición de Expoagro del año siguiente, siendo la fecha límite el 10 de agosto. En caso de no enviar la solicitud en tiempo y forma, el ganador perderá la posibilidad prevista en este acápite, sin posibilidad de reclamo alguno.

La parcela sólo podrá ser utilizada por el ganador para la promoción y exhibición de los productos ganadores y demás productos comercializados exclusivamente por dicha

empresa, estando prohibida la utilización de la misma para promocionar marcas y servicios de terceros.

c) Divulgación del desarrollo premiado **a nivel nacional** a través de una cobertura periodística que incluye publicaciones sobre los ganadores y sus productos en los medios más importantes del ámbito agroindustrial.

d) Divulgación a nivel internacional: un desarrollo que haya sido electo Ganador y premiado con una Medalla o Mención será seleccionado por DLG, organizadora de la muestra Agritechnica, y tendrá la posibilidad de presentar el desarrollo en Hannover, Alemania en la próxima de Agritechnica posterior a la entrega del premio en Expoagro. Se aclara que entre los ganadores de 2023 y 2024, DLG elegirá sólo un (1) ganador.

11. Notificación. El miércoles 4 de diciembre de 2024 se anunciarán los Premios a los Ganadores, que tendrán la oportunidad de contar su proyecto ante industriales de todo el país.

12. Promoción. Todas las innovaciones premiadas deberán ser presentadas físicamente en el stand “Premio Ternium Expoagro a la Innovación Agroindustrial” con material gráfico durante los días en que se desarrolle la próxima feria Expoagro. Los Participantes aceptan la difusión de los desarrollos ganadores en diferentes piezas de comunicación, tales como sitios web, catálogos, afiches, comunicados de prensa u otros que los Organizadores consideren pertinente.

La promoción a nivel local e internacional de las innovaciones ganadoras del Premio constituye uno de los objetivos fundamentales del Concurso. Se necesitarán fotos en alta definición (más de 300 dpi), y videos (en HD o en alta definición) para promoción, y en caso de tratarse de una empresa, es necesario subir a la web sus logos en formatos Ai y JPG.

Este material podrá luego ser utilizado, sin limitaciones de ningún tipo, como material de difusión de los ganadores y del Premio, en medios gráficos y audiovisuales, y en Expoagro 2025 y otras ferias internacionales del sector, sin derecho a contraprestación alguna en favor de los ganadores. El material quedará de propiedad de los Organizadores.

13. Premios no retirados. La falta de retiro del Premio en las formas prescriptas en estas Bases o cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, considerándose tal Premio como no asignado y quedando en poder de los Organizadores. A su vez, en el caso en que no hayan participado los suficientes Participantes para que se puedan asignar todos los Premios, dichos Premios no asignados quedarán en poder de los Organizadores.

14. Confidencialidad. El uso de la información aportada por los Participantes está limitada a la evaluación en sus distintas etapas. Se hace explícito que el Concurso no es un ámbito natural de resguardo de la confidencialidad, en tanto la evaluación requiere la comparación y consulta de la información con distintos agentes, internos e incluso externos a los Organizadores del Concurso. De esta manera, los Organizadores no se asumen como garantes de la no divulgación de la innovación. Por ende, los Organizadores recomiendan

que, con carácter previo al de la presentación del desarrollo, los Participantes tomen los recaudos legales que consideren oportunos para la mejor protección de sus derechos intelectuales (trámite de protección, a través de patente o modelo de utilidad según corresponda).

- 15. Comunicaciones.** Todas las comunicaciones originadas por la organización del Concurso para los Participantes se realizarán a través de la vía telefónica, de la página web www.expoagro.com.ar/premio o del correo electrónico premio@exponenciar.com.ar. Todas las comunicaciones generadas por los Participantes deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico premio@exponenciar.com.ar. A su vez, se considerarán válidas todas las comunicaciones enviadas a las direcciones de correo electrónico que sean informadas por los Participantes.
- 16. Prohibiciones.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la exclusión del Participante del Concurso. En caso de ser detectada cualquiera de las acciones indicadas o similares por parte de un Participante, los Organizadores tendrán la facultad de excluirlo del Concurso y/o revocar el Premio asignado. A su vez, los Organizadores se reservan el derecho de excluir del Concurso a todo Participante y/o Ganador que incumpla cualquier otro término o condición establecido en las presentes Bases. El eventual rechazo y/o eliminación de un Participante por cualquier de las razones antedichas no dará derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.
- 17. Canje.** El Premio no podrá ser canjeado por dinero u otros bienes o servicios distintos de los indicados. Asimismo, el derecho a la asignación de los mismos es intransferible. Los Organizadores no darán a los Participantes y/o a los Ganadores ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto a los detallados en las presentes Bases.
- 18. Gastos.** Todo impuesto, tasa y/o arancel actual o futuro que deba tributarse con relación a los Premios y/o al Concurso, que no estén expresamente previstos a cargo de los Organizadores, serán a exclusivo cargo de los Ganadores, en su caso. A su vez, todo gasto en que por cualquier concepto incurran los Participantes y/o Ganadores del Concurso para el traslado, estadía y otros gastos para reclamar o retirar los Premios serán a exclusivo cargo de estos. El transporte o traslado de los desarrollos premiados al stand donde se los exhibirá y el respectivo costo que esto eventualmente genere estarán a cargo y serán solventados en su totalidad por los Participantes, incluyendo sin limitación todos aquellos gastos a efectuarse en alojamiento, alimentación y otros eventuales que puedan surgir. Asimismo, los Participantes deberán contratar seguros contra todo riesgo para los desarrollos que presenten que cubran, incluso, riesgo por caso fortuito y fuerza mayor.
- 19. Datos Personales.** De corresponder, los datos personales del Participante serán almacenados en una base de datos cuyo responsable son los Organizadores y cuyos domicilios son los indicados en el presente. El Participante reconoce y acepta que sus datos personales serán utilizados, tratados y almacenados con el objetivo de: (i) administrar, organizar y ejecutar el Concurso; (ii) ponerse en contacto y comunicarse con el Participante; (iii) enviarle al Participante información sobre promociones o publicidades

que los Organizadores lleven a cabo; (iv) publicarlos y difundirlos con la finalidad de promocionar el Concurso; (v) transferirlos a las afiliadas de los Organizadores y/o a proveedores o subcontratistas de los Organizadores que apoyan en la ejecución del Concurso o en actividades relacionadas al mismo; (vi) transferirlos a los países en los que los Organizadores y/o sus afiliadas y/o proveedores o subcontratistas operan, a fin de poder alojar, almacenar y procesar o tratar los datos Personales de conformidad con las finalidades enumeradas en (i) a (v). El Participante deberá comunicar a los Organizadores cualquier modificación o variación de sus datos personales. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 14/2018 de la AAIP y el artículo 6 de la Ley 25.326, se informa que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Para el ejercicio de los derechos de acceso, el titular de los Datos Personales podrá enviar un mail a los Organizadores. La AAIP, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos de los titulares de los datos en relación con el cumplimiento de la Ley N° 25.326 y las normas relacionadas.

20. Responsabilidad de los Organizadores. Los Organizadores no se responsabilizan por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores y/o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión del presente Concurso y/o con motivo de la utilización de los Premios, incluyendo, pero sin limitarse a fallas, defectos o mal funcionamiento. Los Organizadores no otorgan ninguna garantía por los Premios y cualquier reclamo sobre los Premios deberá ser dirigido a su correspondiente fabricante. Los Organizadores no serán responsables por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software del Participante y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte del Participante. Los Organizadores no responderán ante la falta de funcionamiento del sistema aplicado en el Proceso de Participación por fallas o interrupciones. En todo caso, ni los Organizadores ni sus afiliadas serán responsables por los daños por lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de ganancias, utilidades, pérdida de ahorros futuros, o por cualquier daño indirecto, incidental, especial, mediato, remoto, casual, consecuencial, ejemplar que surja de o tenga relación con el Concurso, ya sean reclamos bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, e independientemente de si el damnificado ha sido informado o no de la posibilidad de dichos daños y perjuicios o pérdidas.

21. Propiedad de Obras. En el supuesto que el Proceso de Participación contemple algún tipo de producción, desarrollo u obra material o intelectual por parte del Participante (en adelante, la "Obra"), el Participante será el único responsable legal por dicha Obra, liberando de toda responsabilidad a los Organizadores y manteniéndolos indemnes frente a cualquier reclamo de terceros originado en dicha Obra. Queda a entera responsabilidad de los Participantes registrar la propiedad intelectual del mismo. Los titulares de los desarrollos presentados liberarán de responsabilidad y mantendrán indemne a los Organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originados por la presentación efectuada. Los Participantes irrevocablemente otorgan una licencia perpetua, mundial y

exclusiva de uso de cualquier naturaleza (incluido comercial), explotación, difusión, y publicación de la Obra a favor de los Organizadores. La licencia indicada es condición esencial para que los Participantes puedan participar en el presente Concurso.

- 22. Derecho de difusión.** Los Participantes autorizan a los Organizadores y sus afiliadas en forma gratuita, irrevocable, irrestricta e ilimitada en el tiempo, a publicar y utilizar de cualquier manera y en cualquier país del mundo, con propósitos institucionales, promocionales y publicitarios los desarrollos presentados, como así los datos personales, la imagen de los Participantes y familiares que concurran a la ceremonia de premiación, y en caso que corresponda, la Obra de los Participantes. La difusión podrá realizarse por los medios y formatos que los Organizadores consideren necesarios y adecuados, sin limitación de ningún tipo ni obligación de realizar y/o abonar compensación alguna. Los Participantes exoneran de responsabilidad a los Organizadores por el uso indebido por parte de terceros de los datos personales, la imagen o la Obra del Participante.
- 23. Exoneración de Redes Sociales.** Si en el marco del Concurso existe algún tipo de publicación, proceso de selección, actividad o cualquier otro tipo de operación a través de una red social los Organizadores declaran que Facebook, Instagram y Twitter (en adelante, las “Redes Sociales”) son marcas registradas y sus titulares no participan en la organización ni asumen ninguna responsabilidad derivada de este Concurso, implicando esto una exoneración completa de las mismas de toda responsabilidad. El Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno por las Redes Sociales. Toda información que proporciona el Participante se la proporciona a los Organizadores y no a las Redes Sociales. A su vez, ninguno de los datos personales brindados por el Participante para la participación en este Concurso son objeto de tratamiento por parte de las Redes Sociales.
- 24. Supervivencia de las Bases.** Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones de las Bases permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los Organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.
- 25. No renuncia.** No se considerará que los Organizadores hayan renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. La renuncia concreta y específica a algún término puntual de estas Bases no será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de los Organizadores en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.
- 26. Aspectos no contemplados.** Cualquier aspecto del Concurso que no estuviese contemplado en las Bases que pueda suscitarse con motivo del Concurso será resuelto por los Organizadores según los criterios que fije oportunamente y de forma unilateral e inapelable.

- 27. Modificación, cancelación o suspensión.** Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, modificar o cancelar el Concurso. En tal caso, la cancelación, suspensión o modificación se notificará por los mismos medios en que las Bases fueron comunicadas.
- 28. Ley y jurisdicción.** Serán de aplicación en el supuesto de controversias las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 29. Aceptación de las Bases.** La participación en el Concurso a través de la carga del Formulario de Registro implica el conocimiento y la aceptación del Participante de pleno derecho y de forma incondicional de todas y cada una de las disposiciones descriptas en las Bases. Para que sea registrado un desarrollo en el Premio, el autor y co-autor deberán haber previamente declarado el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones del concurso, según figura en el Formulario de Registro. Esta aceptación constituye una declaración jurada de que toda la información suministrada por el Participante es fidedigna y de que ha leído y entendido las presentes Bases y una renuncia expresa a eventuales cuestionamientos ulteriores de sus términos y condiciones y/o de las decisiones del Jurado.
- 30. Contacto e información.**

PREMIO TERNIUM EXPOAGRO A LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL

Domicilio: Av. Corrientes 1302, 5º Piso - C1043ABN, CABA

Tel: +54 11 5128-9800

E-mail: premio@exponenciar.com.ar

Website: www.expoagro.com.ar/premio